



Convenio modificadorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por el **Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña** y la **Maestra Martha Isabel Delgado Zárate, Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y el **Ingeniero Marco Antonio Ortiz Rendón, Director General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», y por la otra parte el **C. Luis Antonio de la Peña Hernández** en calidad de **Presidente del Consejo de Administración**, de la empresa denominada **Constructora Erso, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de las **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El **04 cuatro de noviembre del 2022 dos mil veintidós**, «**Las Partes**», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/PEMC/2022/034**.

SEGUNDO. - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Pavimentación, guarniciones y banquetas de la calle Rosa del Fraccionamiento El Solano**», quedando como periodo de ejecución del día **07 siete de noviembre del 2022 dos mil veintidós** al **06 seis de marzo del 2023 dos mil veintitrés**.

TERCERO. – El **23 veintitrés de noviembre del 2022 dos mil veintidós**, «**Las Partes**», celebraron el convenio que difiere el plazo de ejecución número **PMG/DGOPM/PEMC/2022/034-01**.

CUARTO. – Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar conceptos fuera de catálogo no contemplados en el catálogo de conceptos y volúmenes adicionales a lo contratado; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende de los Dictámenes Técnicos emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

QUINTO. – Mediante oficio **sin número** de fecha **25 veinticinco de noviembre del 2022 dos mil veintidós**, «**La Contratista**» solicitó una ampliación en costo por un importe de **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N)** por concepto de volúmenes excedentes.

SEXTO.- Derivado de la revisión de la documentación ingresada por «**La Contratista**», «**El Municipio**» dio suficiencia presupuestal por un importe de **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N)** mediante oficio **SDGOP/DPO/071222-001** de fecha **07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós**, siendo este importe el total de economías disponibles para su ejercicio.

Por lo anterior, «**El Municipio**» autorizó a «**La Contratista**» la ampliación en monto por un importe de **\$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N)** mediante el oficio **DGOP/DC/071222-002**, de fecha **07 siete de diciembre del 2022 dos mil veintidós**, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública de fecha **28 veintiocho de noviembre del 2022 dos mil veintidós**.



En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- «Las Partes» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada: **Pavimentación, guarniciones y banquetas de la calle Rosa del Fraccionamiento El Solano**, debido a la ejecución de volúmenes excedentes. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

SEGUNDA. - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» una ampliación en monto por **\$120,000.00** (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N), para quedar en un importe total contratado de **\$7,669,997.88** (siete millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 88/100 M.N.), incremento que representa **1.59%** (uno punto cincuenta y nueve por ciento) con respecto al importe contractual inicial.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán los siguientes recursos:

Fuente de Financiamiento	Importe	Código Programático
Otros Convenios	\$23,655.51	1701122 31111-0703 E22.013. K0041.C1A1.0008 6141
Convenios Estatales Etiquetados	\$49,413.29	2610122 31111-0703 E22.013. K0041.C1A1.0008 6141
Recurso Municipal 2022	\$46,931.20	1100122 31111-0703 E22.013. K0041.C1A1.0008 6141
TOTAL	\$120,000.00	

TERCERA. - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/PEMC/2022/034**, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.



Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **07 siete días del mes de diciembre del año 2022 veintidós.**

POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERO MARCO ANTONIO ORTIZ RENDÓN
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

LUIS ANTONIO DE LA PEÑA HERNANDEZ
CONSTRUCTORA ERSO S.A DE C.V.